

Noveno. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de una tercera licencia para separarse del cargo presentada por el Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, exhortar respetuosamente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, respecto de la acreditación de los adultos mayores por el cierre de actividades del INAPAM, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Primero. - Asuntos generales.-----

Décimo Segundo. - Clausura de la Sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento; con la falta justificada de la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, y la ausencia de las **Ciudadanas Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora; Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora con licencia y Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**; la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Al término de la lectura del orden del día, se hizo constar la presencia de la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, quien se incorporó a los trabajos de esta sesión. Posteriormente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto.- A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz, la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del

Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c) y 68, 69, 70, 72 fracciones I y XI, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones II y VII, 102, 103, 104, 105, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32, fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracción I, II y VIII, 105, 106 fracciones II y VII, 109 fracción I, 114, fracción I, 139, 156 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del sexto punto del orden del día de la Quincuagésima Tercera de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se abocaron al estudio y análisis de la iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa.

Que el referido dictamen fue remitido a la Secretaria General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021 P R E S E N T E

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I, y XI, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracción II y

VII, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I y II, 105, 106 fracciones II y VII, 109 fracción I, 114, fracción I, 139, 156, 157, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el dictamen de la iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Presidente Municipal, el cual deriva de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el desahogo del sexto punto del orden del día de la Quincuagésimo Tercera Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se dio trámite a la iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Presidente Municipal, presentada por la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/382/2020, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, la Secretaria General del Ayuntamiento, remitió a las suscritas Comisiones Unidas, la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Que, en cumplimiento a lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y de Gobierno y Régimen Interior, tenemos a bien emitir el dictamen relativo a la iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, son competentes para dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 86, 105, 109, fracción I y 114 fracción I, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué, asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la iniciativa que se dictamina en lo medular señala:

...

Que mediante el Decreto número 044, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo número 146 Extraordinario, Tomo III, Novena Época, de fecha 04 de noviembre de 2020, se reformó la fracción XI y se adicionaron las fracciones XVIII y XIX al artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

*Que dichas reformas versan en el sentido de reformar la fracción IX para modificar la denominación de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana para quedar únicamente como de **Desarrollo Social**; y la adición de dos fracciones XVIII y XIX, en las que se establecen las Comisiones Ordinarias de **Derechos Humanos** y de **Anticorrupción y Participación Ciudadana**, respectivamente;*

Que actualmente, en este Ayuntamiento se encuentran integradas 17 comisiones ordinarias, incluyendo las 18 que antes de las reformas en cita, establecía la Ley de los Municipios y las Comisiones de Planeación y de Mejora Regulatoria, previstas en el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que con la finalidad de acatar la obligación establecida en dicha Ley, sin afectar los trabajos que ya se encuentran realizando las comisiones ordinarias, se considera pertinente someter a la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento, la iniciativa mediante el cual se modifiquen las denominaciones de las Comisiones Ordinarias de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, para quedar como sigue:

- De Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción
- De Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos

Que aunado a lo anterior, resulta necesario reformar las disposiciones correspondientes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con la finalidad de homologarlas con las de la ley municipal;

...

Que las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, concluyen que la iniciativa que se dictamina es de aprobarse en lo general y en lo particular, toda vez convergen con los motivos expuestos, ya que resulta ineludible la homologación del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con las nuevas disposiciones de Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que, por todo lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, tienen a bien emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se aprueba reformar las fracciones II y VII del artículo 93 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar en los siguientes términos:

BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Artículo 93.- ...

I.- ...

II.- De Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos;

III a la VI.- ...

VII.- De Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción;

VIII a la XVIII.- ...

SEGUNDO. - Se aprueba reformar las fracciones II y VII del artículo 106, el artículo 109 y el primer párrafo del artículo 114, así como adicionar a éste último con las fracciones VII y VIII, todos Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar de conformidad a lo siguiente:

REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Artículo 106.- ...

I.- ...

II.- De Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos;

III a la VI.- ...

VII.- De Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción;

VIII a la XVIII.- ...

Artículo 109.- Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de desarrollo social, participación ciudadana y derechos humanos;
- II. Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades y organismos del estado encargados del desarrollo social, participación ciudadana y derechos humanos;
- III. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales con funciones educativas y con base en sus resultados, proponer las medidas pertinentes para orientar la política del desarrollo social, participación ciudadana y derechos humanos en el Municipio;
- IV. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios con la Federación, el Estado y los Municipios respecto de la actividad del desarrollo social, participación ciudadana y derechos humanos;
- V. Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados en torno al desarrollo social, participación ciudadana y derechos humanos;
- VI. Los asuntos relacionados con los derechos humanos en el Municipio;
- VII. Realizar campañas de difusión y promoción de los derechos humanos; y,
- VIII. El fomento de acciones en favor de la cultura del respeto y protección de los derechos humanos.

Artículo 114.- Corresponde a la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción:

I a la VI.- ...

- VII. Dar seguimiento a las recomendaciones, observaciones y sanciones que realice la Contraloría Municipal a los servidores públicos del Municipio; y,
- VIII. Generar acciones, políticas y programas en materia de combate a la corrupción de conformidad a los lineamientos del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las presentes reformas reglamentarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo

TERCERO. - Remítase el presente dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, relativo a la Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - Se aprueba reformar las fracciones II y VII del artículo 93 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

TERCERO. - Se aprueba reformar las fracciones II y VII del artículo 106, el artículo 109 y el primer párrafo del artículo 114, así como adicionar a éste último con las fracciones VII y VIII, todos Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el dictamen, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, declarar el año 2021, como “Año Municipal de la Mujer”, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 59, 65, 66 fracción I, incisos b) y c) y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 73, 74, 103, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que hablar de la mujer en México es hablar de más de la mitad de la población total, de más de la mitad de la población en edad de trabajar, de prácticamente la mitad de la matrícula escolar nacional y del mayor número de votantes registrados en el padrón electoral vigente.

Que través de la historia, las mujeres han luchado por la igualdad y por contar con los mismos derechos que los varones. Es así como el primer movimiento de mujeres surge en Europa en la Revolución francesa en el que se demandaba igualdad, debido a que se cobraba la mitad del salario solo por el hecho de ser mujer. En 1791 surge la Declaración de los Derechos

de la Mujer y de la Ciudadanía, este es uno de los avances históricos que decretaron la igualdad de derechos y el derecho al voto.

Que la aparición del feminismo como movimiento colectivo, se inició en la ciudad de Nueva York en 1848, en donde se demandaba la igualdad de género, la no discriminación y se reclamaba el derecho al voto. En México el feminismo se origina a finales del siglo XIX y principios del XX debido a las desventajas sociales que vivían las mujeres. Es en Yucatán donde surge el primer movimiento feminista que buscaba reivindicar temas educativos y sociales. Gracias a estos movimientos feministas, los derechos ciudadanos de la mujer fueron reconocidos y, con ello la mujer fue conquistando diversos espacios que antes eran exclusivos del hombre.

Que la presencia de la mujer en la vida social ha sido muy poco reconocida en México, a pesar que, ha tenido un papel muy importante en la sociedad, desde la antigüedad cuando se encargaba de la cosecha y recolección, además del cuidado de la familia y desde tiempos de la Independencia, ha tenido que ver con la formación del país y la constitución de la nación como total. De igual forma en la Revolución donde cumplieron un papel valioso como soldaderas, enfermeras y activistas clandestinas, al pie del cañón atendiendo a sus hombres y su compromiso con la patria. La participación de la mujer mexicana en el país ha sido muy importante en la vida política y en otros ámbitos como el laboral y el académico. En 1968 muchas mujeres jóvenes, madres y profesionistas, se unieron al movimiento estudiantil siguiendo sus convicciones políticas, estas mujeres al igual que los hombres, estuvieron presentes en la masacre del 2 de octubre, en donde sufrieron las mismas agresiones que los hombres, demostraron su compromiso social y alzaron la voz en pro de su ideología.

Que el triunfo del sufragio femenino en México ha permitido no sólo adquirir el carácter de ciudadana sino, también, ha dado la oportunidad de que sean escuchadas, manifestando demandas y exigiendo sus derechos. En suma, dio a la mujer el poder de decisión política.

Que la mujer ha demostrado que sus capacidades van más allá de lo que culturalmente se les impuso, esto, sin dejar de lado su papel predominante en el hogar como formadoras de seres humanos y eternas cuidadoras de su núcleo, se abrieron paso en un entorno francamente patriarcal, que si bien no facilitó su desarrollo profesional y académico no impidió el inminente encuentro de la mujer con la necesidad de su participación activa en todos los aspectos sociales, consumándose como actora y ya no como mera observadora.

Que no puede desconocerse que se han registrado grandes avances y que mucho es lo que se ha logrado conseguir para configurar un mundo en el que la equidad de género esté más allá de la retórica y donde se destierren las prácticas y tradiciones sociales que afectan a las mujeres. Los avances son evidentes, la creciente participación de las mujeres en la vida social, económica, política y cultural de nuestro país es un hecho que enaltece. Su presencia en el mercado de trabajo en las últimas décadas deja atrás las viejas ideas sobre el papel tradicional de la mujer en la sociedad. Su desempeño en el ámbito educativo revela una eficiencia terminal mayor. Su paulatino empoderamiento político ha fortalecido nuestra democracia.

Que la incorporación de la mujer en los distintos ámbitos laborales, educativos, políticos, académicos, etc., se han convertido en algunos de los muchos cambios que la sociedad ha tenido a lo largo de más de treinta años. Así, se ha sido testigo de diversos cambios como consecuencia de factores culturales, económicos, y globalizadores, sumando al desarrollo científico y tecnológico, entre otros muchos elementos en los que las mujeres han encontrado cabida y valía como consecuencia de una incesante e incansable lucha por la equidad y participación igualitaria en todos los ámbitos.

Que el desarrollo social, político y económico a nivel mundial en buena medida se ha debido a la capacidad de acoplamiento de la mujer hacia la sociedad y viceversa. El paso del tiempo y el gran esfuerzo femenino, han logrado acabar con mitos absurdos y ha dejado en claro que la mujer tiene las mismas capacidades que el hombre y, al igual que estos, puede ocupar puestos clave en nuestra sociedad contemporánea.

Que México fue sede de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1975, que significó un giro importante en la forma de concebir a la mujer y el desarrollo. De esta Primera Conferencia, se derivaron importantes resultados para el adelanto de las mujeres: la creación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la elaboración de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el inicio de la creación de mecanismos para la promoción de la mujer.

Que dos décadas después, éstos y otros logros se verían fortalecidos con la Declaración y la Plataforma de Acción adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, en 1995. La Declaración es el programa más ambicioso sobre derechos de las mujeres y las niñas que existe en todo el mundo. Supone una de las hojas de ruta más importantes para alcanzar un derecho humano fundamental: la igualdad de género, una de las metas incluidas en la Agenda 2030.

Que las mujeres en la sociedad actual son ejemplo de inteligencia y fortaleza, lo que se ve reflejado en la capacidad para superar las adversidades ante la discriminación de la que son objeto; pasan por alto que las mujeres asumen obligaciones, lo que socialmente no es valorado, ya que, se asume que esto es un deber de la mujer, por el simple hecho de ser mujer, lo que no entienden es que este rol no es fácil. Las mujeres son tan capaces como los hombres, de asumir las responsabilidades, obligaciones y actividades que se propongan, ya que a través de los años han demostrado la capacidad de lograr mejores resultados que el de los hombres. Las mujeres deben asumir en esta sociedad el rol que cualquier ser humano, porque son capaces de pensar, discernir y decidir sobre circunstancias de importancia y trascendencia social, para ayudar y contribuir a la toma de decisiones y, de esta manera compartir los roles hombre y mujer, sin olvidar que el único rol que no puede ser compartido con un hombre es el ser madre, de ahí que, la mujer es un ser esencial, primordial y vital para la sociedad actual.

Que durante la última década en México se ha producido un aumento en la presencia de mujeres en responsabilidades de dirección y cargos de autoridad en las distintas instituciones del sector público y privado y en la sociedad en general. El aumento de las mujeres en los cargos de "funcionarios y directivos" del país resulta significativo ya que, durante la última década, su presencia se ha incrementado a un ritmo más acelerado que el de la participación de las mujeres en la población económicamente activa. En las grandes corporaciones del sector privado se ha dado un aumento importante en el porcentaje de ejecutivas que ocupan los cargos de dirección más altos. Las mujeres también están participando como propietarias para otros países y dirigentes de sus propias empresas que se han abierto a un abanico cada vez más amplio de actividades incluyendo a los sectores de la industria de transformación.

Que, asimismo, en cuanto a los cargos de elección política, encontramos un aumento en el porcentaje de mujeres en el congreso, lo cual seguramente se explica por las reformas al Código Federal Electoral en Materia de Género. Además, México es uno de los pocos países en los que las mujeres han llegado a presidir la Cámara de Diputados y Senadores, la representación de sus respectivas facciones partidistas e incluso la secretaría general o presidencia de algunos de los partidos más importantes.

Que en ese contexto, una de las principales metas de esta administración municipal es la implementación de acciones que eviten la discriminación, las barreras y los estereotipos mediante mayor financiamiento, políticas públicas, buenas prácticas, fortalecimiento de alianzas con diferentes actores de la sociedad, estrategias para lograr el empoderamiento económico y la no discriminación de las mujeres, violencia de género, generación de investigación que proporcione datos reales sobre la situación que viven las mujeres y la cooperación internacional para llegar al logro de estas metas, considerando para ello la participación de los hombres en el cambio cultural que se requiere para lograr el empoderamiento y desarrollo de las mujeres en la sociedad.

Que en razón de lo anterior y con el objeto de reconocer los progresos alcanzados, los desafíos y obstáculos para lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres, así como reconocer el empoderamiento de las mujeres de nuestro municipio, en esta oportunidad se propone declarar al año 2021 como el "Año Municipal de la Mujer".

Que el "2021, Año Municipal de la Mujer", será el marco para el reconocimiento de la importancia de fortalecer los derechos de las mujeres, del desarrollo de acciones que las empoderen, de promover la igualdad de género, eliminando barreras que les impidan tener acceso a iguales oportunidades permitiéndoles tener un rol social y económico más relevante.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, y conscientes de la importancia de promover y proteger el derecho de participación de las mujeres en condiciones de igualdad y no discriminación, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba que la leyenda oficial de los documentos que expida el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el año 2021, sea la siguiente: **"2021, Año Municipal de la Mujer"**.

SEGUNDO. - En su caso, se instruye al Oficial Mayor, para que por su conducto se informe a toda la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, respecto de la aprobación del presente acuerdo, y de la obligación de que toda la documentación oficial expedida por las dependencias y entidades del municipio, deberá contener al rubro o al calce la leyenda: “2021, Año Municipal de la Mujer”.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Publíquese en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, declarar el año 2021, como “Año Municipal de la Mujer”, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. En uso de la voz, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, hizo constar la presencia de la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, quien se incorporó a los trabajos de esta sesión. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado declarar el 2021, como “Año Municipal de la Mujer”, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo. - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instituir dentro del Calendario Cívico Municipal, la “Semana contra la Corrupción”, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 65, 66 fracción I, incisos b) y c) y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 73, 74, 103, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la corrupción es un flagelo insidioso que empobrece a muchos países, y nos afecta a todos. La firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es una importante victoria en nuestra lucha contra ese flagelo.

Que en los últimos años la corrupción ha asumido diferentes formas y, con la globalización, se ha convertido en un serio problema para la comunidad internacional. Sus consecuencias son de todos conocidas: afecta a toda la sociedad; socava el imperio de la ley; hace que las personas pierdan confianza en sus gobiernos e instituciones; disminuye las inversiones y retarda el crecimiento económico; desestimula la inversión extranjera; y desvía los fondos públicos en detrimento del bienestar de los ciudadanos. Todos nosotros hemos sufrido sus efectos.

Que la corrupción es un fenómeno global que, históricamente, ha alcanzado un alto arraigo en las diferentes culturas de todo el mundo. Es la más terrible amenaza para el desarrollo equitativo y estable de nuestros pueblos mediante la alteración de los patrones de convivencia social.

Que por ello, se ha convertido en tema obligatorio de las diferentes jornadas, actos y convenciones que promocionan las diferentes entidades fiscalizadoras superiores, el diseñar diversos instrumentos que permitan combatir el fenómeno y salvaguardar los recursos y bienes que la sociedad pone a disposición del Estado.

Que en ese tenor, la corrupción administrativa se ha convertido en una de las graves preocupaciones de los que tienen la responsabilidad de enfrentarla y erradicarla. La lucha contra la corrupción tiene un carácter estratégico y de sus resultados dependerá el establecimiento de una sociedad más democrática y productiva, que sea políticamente estable y socialmente equilibrada, y en la que los ciudadanos tengan confianza en sus instituciones.

Que no podemos atender a la corrupción solo de manera unilateral. Son muchos los que afirman que este mal es motivado por quien tiene en sus manos el poder, en una palabra, el gobernante. Siendo que esta afirmación resulta ser una apreciación limitada del problema; la corrupción es de dos vías, ya que para que ésta exista se requiere una persona que esté dispuesta a pedir o recibir y otra que se encuentre motivada a ofrecer o dar, con el fin de verse favorecida en una decisión, o de evadir el cumplimiento de requisitos o, simplemente, de no observar la ley.

Que para luchar contra la corrupción se requiere que tanto el gobernante como la sociedad reconozcan los efectos nocivos de este flagelo y se tome conciencia de la necesidad de contar con la participación responsable de ambos para prevenirla y combatirla.

Que un gobierno transparente, que ponga a disposición de la sociedad la información con que cuenta, logrará una sociedad más participativa en la toma de decisiones y, por lo tanto, más consciente de la necesidad de respetar la ley y de exigir a sus gobernantes la observancia estricta de la ley.

Que, en ese sentido, la sociedad cumple una función muy importante en la prevención y lucha contra la corrupción. Debemos aceptar, gobernantes y gobernados, la responsabilidad por la corrupción. Ya que sólo así, podremos hacer progresos en la prevención y la lucha contra la corrupción.

Desde el año 2003, el día 9 de diciembre de cada año, se conmemora en todo el mundo el Día Internacional contra la Corrupción, una efeméride creada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el objetivo de frenar y eliminar en todos los países miembros los actos de corrupción por parte de aquellos hombres y mujeres que se aprovechan de un cargo de poder para enriquecerse a cargo de los demás. La conmemoración anual del Día Internacional contra la Corrupción tiene como objetivo generar conciencia sobre este problema y fomentar acciones que destaquen la importancia de promover la integridad a nivel global.

Que en razón de lo anterior, y con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre las diferentes acciones que realiza la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, con el propósito de prevenir, inhibir y actuar contra posibles acciones de corrupción, en cumplimiento a lo dispuesto en el Eje 4 "Eficiencia y Transparencia" del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018–2021, en esta oportunidad, se propone instituir dentro del Calendario Cívico del Municipio "La Semana contra la Corrupción".

Que "La Semana contra la Corrupción", se llevará a cabo en conmemoración al Día Internacional contra la Corrupción en la semana que comprenda el 9 de diciembre de cada año, en la cual se realizarán diversas actividades con el objetivo de

sensibilizar a la comunidad benitojuarenses sobre los efectos que causa la corrupción, así como entrevistas a los Titulares de diversas dependencias para que informen a la ciudadanía sobre las acciones implementadas para disminuir o inhibir acciones de posible corrupción, y la implementación del “Programa de Evaluación a las Acciones Contra la Corrupción”.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba instituir dentro del calendario cívico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la “Semana contra la Corrupción”, la cual se llevará a cabo en la semana que comprenda el día 9 de diciembre de cada año.

SEGUNDO. - En su caso, se aprueba que en atención a la “Semana contra la Corrupción”, se realicen diferentes acciones y actividades interinstitucionales en conjunto con la comunidad y la sociedad civil organizada, a efecto de conmemorar el Día Internacional contra la Corrupción.

TERCERO. - Se instruye a la Contraloría Municipal, para que, en conjunto con las diversas dependencias de la administración pública, formulen el programa de actividades que se realizará cada año, durante la Semana contra la Corrupción.

CUARTO. - Notifíquese lo conducente a la Unidad de Eventos Cívicos por conducto de la Oficialía Mayor.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instituir dentro del Calendario Cívico Municipal, la “Semana contra la Corrupción”, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado instituir dentro del Calendario Cívico Municipal, la “Semana contra la Corrupción”, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo. - A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la Iniciativa mediante la cual, los Ciudadanos Regidores José Luis Acosta Toledo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas y Jacqueline Hernández Fuentes, Presidente de la Comisión para la Igualdad de Género, someten a la consideración

de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada de Benito Juárez, Quintana Roo; del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, en materia de paridad entre género, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
P R E S E N T E**

Los suscritos regidores **CC. José Luis Acosta Toledo**, Presidente de la Comisión de Desarrollo familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas y la **C. Jacqueline Hernández Fuentes**, Presidente de la Comisión para la Igualdad de Género, de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el período Constitucional 2018–2021, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), 93 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IX, 6º fracción I, 73, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado de Gobierno municipal la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, EN MATERIA DE PARIDAD ENTRE GÉNEROS**, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La garantía efectiva de los derechos humanos de la mujer exige comprender las estructuras sociales subyacentes y las relaciones de poder que definen e influyen en la capacidad de las mujeres para gozarlos. Los derechos humanos generan cuatro obligaciones para el Estado: respeto, protección y garantía o cumplimiento, así como su promoción. Respetar un derecho generalmente significa que el Estado no debe violarlo directamente y debe reconocerlo como derecho humano. Proteger un derecho significa promulgar las leyes y crear los mecanismos para prevenir o denunciar su violación. Cumplir o garantizar un derecho significa adoptar las medidas necesarias y crear las instituciones y los procedimientos, así como la distribución de recursos, para permitir que las personas puedan gozar de ese derecho.

En México, el 2 de agosto de 2006 se promulgó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH). Esta normatividad estableció que actualmente los municipios tengan como una nueva encomienda la formulación de programas e instancias específicas de atención a las mujeres, de acuerdo con los principios que contienen la propia LGIMH. Este marco normativo prescribe que los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal deben estar coordinados para ejecutar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En principio, las facultades de los municipios se contemplan en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No obstante, en los últimos años se han creado o reformado una serie de leyes secundarias que contemplan la actuación de los gobiernos locales para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento de dichas facultades. Ejemplo de ello son la Ley General para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003); la Ley General de Desarrollo Social (2006); la citada Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Todas ellas forman parte de lo que podemos denominar la nueva agenda de los Gobiernos Locales en México. Ante este nuevo contexto jurídico, los gobiernos municipales dejan de ser meros proveedores de servicios públicos, para reorientar las políticas de desarrollo económico y social en un marco con Perspectiva de Género (PEG). En este nuevo

escenario, se reconoce que, en la formulación y ejecución de las políticas públicas, y en las acciones de los gobiernos locales, hay sesgos de discriminación de género.

El proceso de fortalecer la participación equitativa de las mujeres en los ámbitos del espacio local puede ser la vía del empoderamiento que transforme las actuales estructuras sobre las que se asienta la discriminación en las que ellas resultan afectadas.

Con el objetivo de fomentar una cultura de reconocimiento y respeto al derecho de la mujer, en donde el género no implique desigualdad de oportunidades para la obtención de acceso a espacios de toma de decisiones que le permitan incidir en las políticas públicas de su municipio, se han creado las acciones afirmativas, definidas en la fracción I del artículo 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, misma que a la letra dice:

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Acciones Afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

En este sentido, existen diversos instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte, y así como la Constitución Federal, buscan proteger y garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer, así como de lograr su participación en condiciones de igualdad en la vida pública del país, que sirven como parámetro necesario de interpretación y aplicación de la normatividad:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

"(...)

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

"(...)"

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

"(...)

Parte II

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

"(...)

Artículo 25. *Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:*

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;*
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.*

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953)

"Reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

"(...)

Artículo 2. Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo 3. Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

(...)"

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) (1979).

"(...)

Parte II.

Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Artículo 8. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales".

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (1969).

"(...)

Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
- c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

(...)"

Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.

"Considerando:

Que la mayoría de las Repúblicas Americanas, inspiradas en elevados principios de justicia, han concedido los derechos políticos a la mujer;

Que ha sido una aspiración reiterada de la comunidad americana equilibrar a hombres y mujeres en el goce y ejercicio de los derechos políticos;

Que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre;

Que la Mujer de América, mucho antes de reclamar sus derechos, ha sabido cumplir noblemente todas sus responsabilidades como compañera del hombre;

Que el principio de igualdad de derechos humanos de hombres y mujeres está contenido en la Carta de las Naciones Unidas";

(...)

Parlamento Latinoamericano y Caribeño. (Asamblea 2015)

"Finalmente, a partir del enfoque de paridad se busca atender la sub-representación de las mujeres en los espacios de participación política y toma de decisiones del ámbito local. Lo cual resulta acorde con las obligaciones del Estado mexicano para hacer efectiva la igualdad de todas las personas en el ejercicio de sus derechos. Así como se establece en la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria, "lograr la Paridad en todos los poderes del Estado, legislativo, judicial y ejecutivo, en toda la estructura del Estado, así como su paulatino traslado a toda la sociedad. La paridad constituye una meta de los Estados inclusivos como reconocimiento expreso del hecho de que la humanidad está integrada por una representación 50/50 de mujeres y hombres"

Como podemos observar estas medidas afirmativas tienen como finalidad propiciar el empoderamiento de un grupo históricamente discriminado como son las mujeres, a quienes se les han relegado al ámbito privado; así como el emprendimiento de estrategias para disminuir las brechas de género, transformando los contextos de discriminación en desarrollo.

Para comprender los componentes de una medida afirmativa, pongo al análisis las Jurisprudencia 3/2015, y 11/2015 que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió bajo los rubros y contenido siguientes:

"ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafo quinto, 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo primero, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sustentados en la Opinión Consultiva OC-4/84, y al resolver los Casos Castañeda Gutman Vs. México, y De las Niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana; se advierte que las acciones afirmativas son medidas especiales de carácter temporal que se adoptan para generar igualdad y no se considerarán discriminatorias siempre que sean razonables, proporcionales y objetivas, y una vez alcanzado el fin para el cual fueron implementadas cesarán. Es por ello que las medidas temporales a favor de las mujeres, encaminadas a promover la igualdad con los hombres, no son discriminatorias, ya que, al establecer un trato diferenciado entre géneros con el objeto de revertir la desigualdad existente, compensan los derechos del grupo de población en desventaja, al limitar los del aventajado."

"ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES.- De la interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 1º, párrafo quinto; 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1 y 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero; y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; se colige la obligación del Estado mexicano de establecer acciones afirmativas en tanto constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material. En consecuencia, los elementos fundamentales de las acciones afirmativas, son: a) Objeto y fin. Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades. b) Destinatarias. Personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos, y c) Conducta exigible. Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria. La elección de una acción dependerá del contexto en que se aplique y del objetivo a lograr. La figura más conocida de las acciones afirmativas son las políticas de cuotas o cupos."

Las acciones afirmativas constituyen una medida compensatoria para situaciones de desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos y con ello garantizar un plano de igualdad sustancial.

Como se indica en la jurisprudencia, las acciones afirmativas tienen como característica el ser temporales, proporcionales, razonables y objetivas, teniendo como fin último el promover una igualdad sustancial entre los miembros de la sociedad y los grupos a los cuales pertenecen. La mejor manera de representar este ideal es por medio de la universalidad de derechos, es decir, la exigencia de que todos los hombres y mujeres sin distinción, gocen de los mismos derechos universales.

Por lo anterior es válido sostener, que todo acto que se adopte de manera temporal, razonable, proporcional y objetiva, a fin de privilegiar a las personas del género femenino, y que derive de una situación de desigualdad entre el hombre y la mujer, es acorde con el principio pro persona previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Convención Americana de Derechos Humanos.

Como efecto de la implementación de dichas acciones afirmativas, con fecha 06 de junio de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, mismas reformas consistentes en lograr una

verdadera igualdad entre hombres y mujeres, y en establecer en nuestra Ley Fundamental la acción afirmativa de la paridad entre los géneros.

En este tenor, con fecha 14 de julio de 2020, fue publicado en el número 94 Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Declaratoria 001 por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de paridad de género, misma que tenía como fin armonizar con la reforma del Congreso de la Unión.

La presente iniciativa no sólo obedece a las reformas constitucionales planteadas, sino que se realiza el ánimo de dar cumplimiento a lo establecido en el actual **Plan de Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez**, en lo relativo al Eje 2 de Justicia Social y más específicamente en la Estrategia 2.3.4 *“Impulsar el desarrollo integral y autónomo de las mujeres benitojuarenses fortaleciendo distintas esferas e impulsando el ejercicio de sus derechos humanos con una perspectiva de género e inclusión de la diversidad.”*

Atender este fenómeno, significa no sólo armonizar con las reformas constitucionales planteadas por el Poder Legislativo, sino a contribuir al objetivo 5 (Igualdad de Género) de la **Agenda 2030**, el cual busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Así como a la Meta 5.5 *Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.*

Un municipio de vanguardia como el nuestro requiere reconocer los talentos de todas y todos -mujeres y hombres- por igual, por ello es necesario que nuestras dependencias y organismos reflejen la conformación de géneros que existe en nuestra sociedad, estableciendo de forma reglamentaria, la obligatoriedad de paridad en los órganos de decisión de la Administración Pública Municipal, así como en los organismos públicos descentralizados que reconocen los reglamentos aplicables. Es importante señalar que, para garantizar la igualdad de género en el ejercicio del poder público, la paridad no puede limitarse simplemente a las candidaturas en los cargos de elección popular, como sucede en la actualidad.

De aprobarse la presente iniciativa se logrará que la paridad de género no dependa de la voluntad. Será otro paso para eliminar la discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y constantes riesgos de vulneración a los derechos y libertades fundamentales en que se encuentra la mujer.

Por los fundamentos y consideraciones expuestas anteriormente, me permito someter ante este Honorable Ayuntamiento la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, EN MATERIA DE PARIDAD ENTRE GÉNEROS,** para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ARTÍCULO 7.- *El Presidente Municipal nombrará y removerá libremente a la persona titular de la Oficialía Mayor, de las Secretarías y Direcciones adscritas a cada Secretaría, así como a los titulares de las Unidades Administrativas y demás funcionarias y funcionarios que por disposición legal tenga la facultad para ello, observando el principio de paridad de género.*

Las designaciones de las personas titulares de la Secretaría General del Ayuntamiento, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito y de la Policía de Tránsito Municipal deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Los reglamentos y disposiciones municipales determinarán las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en dichas designaciones.

Los nombramientos y remociones de los demás funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas municipales estarán sujetos a las políticas y procedimientos establecidos por el presente reglamento.

Artículo 8.- Las personas titulares de las Secretarías de la Administración Pública Municipal Centralizada, dependerán directamente del Presidente Municipal. **Las y los directores** y demás **Servidoras y Servidores Públicos** de las Dependencias y Unidades Administrativas dependerán directamente de los Secretarios y **Secretarías** de la Administración Pública Municipal Centralizada en atención a su área de adscripción.

ARTÍCULO 15.- En el caso de vacante de alguna Dependencia o Unidad Administrativa, el Presidente Municipal podrá nombrar un Encargado **o Encargada** del Despacho de los asuntos de la Dependencia o Unidad Administrativa hasta en tanto se nombre a quien en forma definitiva ocupará la Titularidad del Área, situación que no podrá exceder de un término de treinta días.

Artículo 22 Bis. Los titulares de las Dependencias Administrativas mencionadas en el artículo anterior, no podrán exceder más del cincuenta por ciento para un mismo género. Sólo en caso de existir número impar de las Dependencias Administrativas, será el Presidente Municipal quien decida sobre el género del titular de la dependencia restante.

ARTÍCULO 29.- Para ejercer la titularidad de la Secretaría General del Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Contraloría Municipal, se atenderá a los requisitos establecidos en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. **Para desempeñarse como titular de la Oficialía Mayor o Secretaría de ramo se requiere:**

I.- Ser mexicano **o mexicana** por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio;
Del II al VII...

ARTÍCULO 32.- La Secretaría General estará a cargo de un Secretario **o Secretaria** General, quien, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tendrá las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia:

Del apartado A al F...

ARTÍCULO 34.- La persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento será suplido en sus ausencias por la persona que designe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, **misma que deberá ser del mismo género del titular.**

ARTÍCULO 35.- La Tesorería Municipal estará a cargo de un Tesorero **o Tesorera** Municipal, quien, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tendrá las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia.

I al XLVIII...

ARTÍCULO 37.- La Contraloría Municipal estará a cargo de un Contralor **o Contralora** Municipal, quien, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tendrá las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia:

I al XXV...

ARTÍCULO 39.- La Oficialía Mayor estará a cargo de un **o una** Oficial Mayor, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia:

I al XXXVII...

ARTÍCULO 44.- Para garantizar y mantener la seguridad pública, el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como la vialidad necesaria a los habitantes del Municipio, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito estará a cargo de un Secretario **o Secretaria** de ramo, quien, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tendrá las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia:

Del A al C...

ARTÍCULO 46.- La Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano estará a cargo de un Secretario **o Secretaria** del ramo, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia en el marco de las normas de desarrollo urbano, ordenamientos ecológicos, instrumentos de planeación y control ambiental establecidos en la leyes federales, estatales y municipales y demás normas que por su naturaleza le sean aplicables:

Del A al C...

ARTÍCULO 48.- La Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios estará a cargo de un Secretario **o Secretaria** del ramo, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia:

Del I al XLVI...

ARTÍCULO 50.- La Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico estará a cargo de un Secretario **o Secretaria** del ramo, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia:

Del A al F...

ARTÍCULO 78.- La Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales son órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, los cuales estarán a cargo de **una persona Titular** o de **un Delegado, Delegada, Sub-delegado o Sub-delegada**, respectivamente, y tendrán como función el desempeño de las tareas administrativas encomendadas por el Ayuntamiento de acuerdo a lo previsto en la Ley de los Municipios, el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez y demás disposiciones aplicables. El Ayuntamiento o el Presidente Municipal, determinarán las demás dependencias desconcentradas que en su caso se requieran crear.

REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO

Artículo 27. Independientemente de las facultades y obligaciones que le establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos jurídicos, el Presidente Municipal como responsable de los asuntos administrativos y políticos del Municipio contará con las siguientes atribuciones:

I a la XIV...

XV.- Someter a consideración del Ayuntamiento la propuesta de las personas que ocupen el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero, Contralor, Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, Director del Sistema DIF y los Directores de Ingresos y Egresos de la Tesorería, **observando el principio de paridad de género en dichos cargos públicos;**

XVI a XVII..

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO

ARTÍCULO 14.- El órgano de gobierno será conformado por el número de integrantes que determine el instrumento de creación de cada organismo o entidad de la administración pública descentralizada, atendiendo a su naturaleza, objeto y fines.

Las y los miembros del órgano de gobierno podrán pertenecer a la administración pública y a organismos representativos de la sociedad, sean estos empresariales, de instituciones educativas, asociaciones civiles o colegios de profesionales afines al objeto de la entidad municipal de que se trate, **observando el principio de paridad de género.**

ARTÍCULO 15.- No obstante, lo que dispone el artículo 14 del presente reglamento, en todos los órganos de gobierno serán integrantes propietarios de los mismos con derecho a voz y voto, las siguientes personas:

I.- El Presidente Municipal, quien presidirá el órgano de gobierno

II.- El Síndico;

III.- Hasta cinco regidores **y regidoras** nombrados por el Ayuntamiento, **cuyas vocalías no podrán exceder más del cincuenta por ciento para un mismo género.** Cuando menos uno **o una** de los regidores **y regidoras** deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional;

IV.- Hasta siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto de los organismos y entidades de la administración pública descentralizada de que se trate, quienes también fungirán como vocales, **mismas vocalías que no podrán exceder más del cincuenta por ciento para un mismo género.**

V. y VI.-

El órgano de gobierno a propuesta del presidente podrá admitir más vocales representativos cuando así lo estimen pertinente la mayoría de sus miembros, **observando el principio de paridad de género.**

Adicionalmente, el órgano de gobierno contará con **una secretaria o secretario técnico**, cargo que desempeñará **la persona titular de la Dirección General, Gerencia General o Administración**, según se trate, el cual únicamente tendrá derecho a voz.

ARTÍCULO 16.- Las y los integrantes de los órganos de gobierno con el carácter de **propietarias y propietarios**, pertenecientes a la administración pública municipal, serán nombrados al inicio de la misma, y formarán parte de estos órganos durante el tiempo que duren en su encargo. **Las y los integrantes propietarios y propietarias** representantes de los organismos sociales, técnicos, culturales y económicos, serán designados de acuerdo a la normatividad y procedimientos del organismo al que representen.

ARTÍCULO 17.- Todos los miembros que formen parte del órgano de gobierno, con el carácter de **propietarios y propietarias** deberán designar por escrito a **un suplente de su mismo género** que los represente en las sesiones de dicho organismo, los cuales tendrán derecho a voz y voto en su ausencia. Los integrantes propietarios y suplentes desempeñarán el cargo de manera honorífica.

ARTÍCULO 18.- La persona titular de la **Coordinación** fungirá como suplente del presidente en el órgano de gobierno, con derecho a voz y voto en ausencia de éste.

Artículo 22 Bis. Las personas titulares de los organismos descentralizados conforme al artículo 5 del presente Reglamento, no podrán exceder más del cincuenta por ciento para un mismo género. Sólo en caso de existir número impar, será el Presidente Municipal quien decida sobre el género del titular del organismo restante.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes reformas reglamentarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Las Dependencias y Unidades administrativas y los Organismos Públicos Descentralizados, deberán, en un plazo improrrogable de seis meses a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, realizar las adecuaciones internas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido.

TERCERO. - La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 22 Bis del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada, será aplicable a quienes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral local siguiente a la entrada en vigor de las presentes reformas reglamentarias, según corresponda.

Por lo que hace a los Consejos Directivos de los Organismos Públicos Descentralizados, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con los ordenamientos municipales.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO;

ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITAMOS:

ÚNICO: Tenemos por presentados con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

C. José Luis Acosta Toledo
Décimo Regidor
Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar,
Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas

C. Jacqueline Hernández Fuentes
Décimo Quinta Regidora
Presidente de la Comisión para la Igualdad de Género

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas Para la Igual de Género y de Gobierno y Régimen Interior. Posteriormente ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto a la iniciativa en cuestión. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas Para la Igual de Género y de Gobierno y Régimen Interior, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Noveno. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de una tercera licencia para separarse del cargo presentada por el Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 fracción I, inciso j), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º,

26, 33, 45, 46, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en el desahogo del décimo punto del orden del día de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de junio de dos mil veinte, este H. Ayuntamiento, autorizó la solicitud de licencia para separarse del cargo, presentada por el Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, la cual surtió sus efectos a partir del día diecinueve de junio de dos mil veinte.

Que en fecha catorce de septiembre del presente año, mediante el desahogo del cuarto punto del orden del día de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria este Honorable Ayuntamiento autorizó una nueva licencia para separarse del cargo, por un término de hasta novena días naturales, contados a partir del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, de conformidad a lo solicitado por el Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria;

Que mediante escrito de fecha 10 de noviembre del presente año, el Ciudadano Issac Janix Alanís, informó al Honorable Ayuntamiento respecto a su reincorporación en el desempeño de su cargo como Décimo Primer Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, a partir del día 11 de noviembre de este mismo año;

Que posteriormente, en fecha 27 de noviembre del año que transcurre, el Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, solicitó por cuestiones de carácter personal, una nueva licencia para separarse del cargo durante el periodo comprendido del 07 de marzo al 05 de junio del año 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo constitucional del Ayuntamiento, éste podrá autorizar hasta tres licencias a cualquiera de sus miembros, con un plazo de hasta noventa días cada una de ellas;

Que en mérito de lo anterior y toda vez que esta es la tercera ocasión en la que el Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria solicita al Honorable Ayuntamiento, licencia para separarse del cargo, este Órgano Colegiado de Gobierno, considera que no existe impedimento legal alguno para acordar favorablemente la solicitud objeto del presente acuerdo;

Que para el caso de ser autorizada la solicitud del Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor, y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se deberá llamar al Ciudadano Erick Daniel Estrella Matos, para que en su carácter de suplente de la Décima Primera Regiduría, esté en condiciones de tomar la correspondiente protesta de Ley, y asumir de manera inmediata el cargo de Décimo Primer Regidor;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la solicitud de licencia para separarse del cargo durante el periodo comprendido del 07 de marzo al 05 de junio del año 2021, presentada por el Ciudadano Issac Janix Alanís, en su calidad de Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria de este Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO. - En su caso, se instruye a la Ciudadana Secretaria General del Ayuntamiento para que con fundamento en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame al Ciudadano Erick Daniel Estrella Matos, para que, en su carácter de suplente de la Décima Primera Regiduría, asuma el cargo durante el periodo comprendido del 07 de marzo al 05 de junio del año 2021, previa protesta de Ley.

TERCERO. - En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz, el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, en uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de una tercera licencia para separarse del cargo presentada por el Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la solicitud de una tercera licencia para separarse del cargo presentada por el Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, exhortar respetuosamente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, respecto de la acreditación de los adultos mayores por el cierre de actividades del INAPAM, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso b) y c), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones IX y XI, 7º, 60 inciso B) fracción IV y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 46, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su párrafo segundo establece, lo siguiente:

Artículo 18.-

Cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 50% del total del importe señalado en el

artículo 14 de esta Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil veces U.M.A. Al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior.

Que derivado de la Emergencia Sanitaria declarada el pasado mes de marzo del presente año por el COVID-19 y asumiendo como permanente la nueva normalidad, es de conocimiento público que el INAPAM no está realizando trámite alguno para la obtención de la credencial del adulto mayor, tal y como lo ha venido informando a través de diversos comunicados.

Que esta situación actualmente está afectando a un sin número de adultos mayores; por ello a iniciativa de la **Ciudadana Regidora Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora y Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social**, en esta oportunidad, se propone exhortar respetuosamente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, de la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, a efecto de que considere esta situación en las reformas que está analizando en relación con la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante la posible inclusión de un artículo transitorio que establezca como una prevención de carácter general, que en tanto el INAPAM reinicie sus actividades, los adultos mayores que no cuenten con la credencial de ésta institución, puedan alcanzar los beneficios del mencionado artículo 18 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante su identificación del INE o IFE.

Que por las Consideraciones expuestas se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XVI Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, para que mediante un artículo transitorio de las reformas que tengan a bien realizar a la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, prevenga que en tanto el INAPAM reinicie sus actividades, los adultos mayores que no cuente con credencial de ésta institución, puedan alcanzar los beneficios previstos en el artículo 18 de la referida Ley Hacendaria, mediante su identificación del INE o IFE.

SEGUNDO. - Se instruye al C. Tesorero Municipal para que, en representación de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicite a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, la Inclusión de un artículo transitorio en los términos del punto de acuerdo que antecede.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz, la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, en uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, exhortar respetuosamente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, respecto de la acreditación de los adultos mayores por el cierre de actividades del INAPAM, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la

Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado exhortar respetuosamente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, respecto de la acreditación de los adultos mayores por el cierre de actividades del INAPAM, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Primero. - A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Rápidamente antes de concluir la sesión, de verdad que me da un gusto enorme el día de hoy que se siga una visión firme de generar cambios y pasos firmes que se dan en este cabildo, significativos, el actuar de esta autoridad municipal que integramos con este gran Ayuntamiento y quiero decirlo, trabajando en pro de mejorar la calidad de vida de las y los benitojuarenses, estos actos comprometidos con el bienestar, con la integridad social de las y los ciudadanos en todos los ámbitos en los que están involucrados en su labor, celebro y aplaudo una vez más el logro y a su vez en esta enorme responsabilidad de crear las comisiones, entre ellas la comisión de Derechos Humanos en nuestro cabildo municipal, que ha sido recibida con gran entusiasmo, de verdad muchas felicidades y esta gran iniciativa que tiene la finalidad de sensibilizarnos como servidores públicos, de ver sobre todo las ventajas de promover los derechos humanos en todos nuestros actos, desde los más simples, los que parecieran los más insignificantes como el trato entre nosotras y entre nosotros, entre los equipos de trabajo, entre las personas que se acercan pidiendo apoyos, trámites y servicios, pero también en los actos más complejos, en aquellos suscitados en días anteriores donde debe prevalecer, ante todo y lo recalco y lo subrayo, la dignidad humana, el respeto a la diversidad de pensamiento, la tolerancia y el fiel resguardo a la integridad física, el resguardo a la integridad psicológica y moral de las ciudadanas y de los ciudadanos, en este gran paso que hoy tomamos quienes hemos decidido por convicción, pero también por vocación pretender y servir, se pretende entre muchas otras acciones acompañar a todas las dependencias municipales en su proceder acompañarlos en su actuar para dignificar la atención ciudadana mejorar la gestión de trabajo con una visión preventiva y no de ninguna manera reactiva por eso al brindar confianza y certeza tendrá que ser un punto clave dentro de la implementación de los protocolos de las políticas y regulaciones pensadas para fines de esta comisión y no podemos permitirnos la apatía el desinterés la inflexibilidad pero sobre todo la falta de empatía ante el sentir ciudadanos debemos dirigirnos con prontitud hacia una administración cada vez más humanizada y sensible ante la pesadumbre, ante la impotencia, ante el dolor de nuestra gente, ante el dolor de nuestro pueblo, no porque hoy no lo seamos, claro que lo somos, sino porque siempre se pueden hacer mejor las cosas sobre todo para lograr marcar un parteaguas de cómo deben de ser manejadas las problemáticas y necesidades ciudadanas con una perspectiva, y con una visión donde el ser humano siempre y ante todo esté primero, insisto y de verdad se los digo con todo el corazón. Aplaudo esta gran iniciativa, que no solo implica trabajo y esfuerzos, sino un cambio de visión, un cambio incluso de hábitos, sé que esto nos llevará a definir un antes y un después, estoy segura que marcaremos un precedente en nuestro municipio como

hemos hecho con otras acciones de gobierno que se han implementado en esta administración y siempre, insisto y lo subrayo, anteponiendo la dignidad humana como principio máximo de interacción entre servidores públicos y la ciudadanía, la gente tiene que saber y dejarles muy en claro que no está sola, que cuenta con todos nosotros, y los felicito, de verdad, muchas gracias, hoy es un gran día, esto que acabamos de hacer y estás inclusiones, estás iniciativas son fundamentales en bien de las y los ciudadanos benitojuarenses así que muchas felicidades y muchas gracias. Seguidamente, la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Muy buenos días a todas las personas que nos están escuchando el día de hoy, nada más para hacer mención que el día de mañana tres de diciembre es el día internacional de las personas con discapacidad, un día que se ha considerado de suma importancia y relevancia tomando en cuenta todos los cambios que se han dado en beneficio de las personas, reconocerlas por lo que son, no simplemente tomar en cuenta las diferencias sino realmente el valor que tienen como personas, entonces un reconocimiento a la sensibilización, en muchas ocasiones se ha cometido el error de querer integrar a las personas a la actividad nuestra cuando somos nosotros los que nos tenemos que integrar a este tipo de actividad de vida que llevan, sabemos de antemano que existen muchos deportistas, muchas personas con muchas habilidades que han desarrollado su potencial y que realmente no los hace diferentes, en realidad todos somos personas diferentes, nuestras formas de aprender, nuestra forma de vivir, nuestra forma de conducirnos y pues nada más quería hacer mención de esto, un reconocimiento a todas las personas que laboran también con cada una de las personas con discapacidad, hacer mención que se han hecho muchos cambios durante los años en cuanto a los términos que se manejan, en su momento se les llamó personas retrasadas, en su momento se les llamó o consideró personas enfermas y hoy en día se les menciona personas con discapacidad, que no es un término discriminatorio, muy por el contrario, se reconoce a las personas y en este cabildo les tenemos presentes, es un honor para mí expresarles que soy licenciada en educación especial en el área de problemas de aprendizaje y que he trabajado muchos años en un centro de atención múltiple en donde créame que no solamente se trata de educar sino de aprender de cada una de las personas y me he llevado muchísimos aprendizajes significativos y hoy no podía dejar pasar de lado esta fecha tan importante. Muchas gracias y buen día. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias Maricruz, de veras un gran día declarado el 2021 como año municipal de la mujer, instituir dentro del calendario cívico municipal la semana contra la corrupción y de lograrse la iniciativa de Jacqui y de José Luis se logrará que la paridad de género no solo dependa de la voluntad como lo comentamos hace un momento sino este gran paso para eliminar la discriminación, la exclusión, el maltrato, el abuso, la violencia y los constantes riesgos de vulneración, grandes pasos el día de hoy, así que muchas felicidades. Felicidades Maricruz por tu cumpleaños el pasado treinta de noviembre, felicidades a Janix y a Lore, que está en una comisión importante, pero felicidades que cumplen años mañana, muchas felicidades. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Décimo Segundo. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos del día miércoles dos de diciembre del dos mil veinte, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes

a la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----
